



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO ALICANTE

Vicesecretaría

Decreto nº 221216 / 1

de fecha 22/12/2016

## ÁMBITO Nº 2

**Dependencia:** Servicio de Contratación

**Decreto.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS MOTORES DE DOS TIEMPOS DE INYECCIÓN PARA LA EMBARCACIÓN SEMIRRÍGIDA DE LA POLICÍA LOCAL “U.E.S””.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

Previa la celebración de un procedimiento negociado sin publicidad, el Concejal de Contratación, mediante decreto de fecha 12 de diciembre de 2016, resolvió lo siguiente:

*“Primero. Aceptar el informe formulado por el Intendente General Jefe de la Policía Local, de fecha 29 de noviembre de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.*

*Segundo. Clasificar las proposiciones admitidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:*

<i>Orden</i>	<i>Licitador</i>	<i>Oferta Económica</i>
<i>1</i>	<i>Juan Manuel Quirant Soler.</i>	<i>29.600,00</i>

*Tercero. Requerir al licitador clasificado en primer lugar, para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

*- Constitución de una garantía definitiva por importe de 1.480,00 euros, depositándola en la Tesorería Municipal.*

*- DNI del/la firmante de la proposición económica.*

*- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.*

*- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.*

*- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*

*Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.*

*Cuarto. Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, a la responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.*”

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar ha presentado la documentación exigida en el apartado Tercero de la anterior resolución, de lo que queda constancia en el expediente, sin que haya concluido el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Asimismo, en informe de fecha 19 de diciembre de 2016, suscrito por el Intendente General Jefe de la Policía Local y responsable del contrato, se evalúa la documentación presentada en relación con la solvencia económico-financiera y técnica o profesional del licitador clasificado en primer lugar, concluyendo:

*“(…) éste alcanza la suficiente solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de otra, teniendo en cuenta además, que es un proveedor habitual del Ayuntamiento, informando favorablemente a tales efectos.*”

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Coordinación de Áreas y Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.** Declarar válido el procedimiento negociado sin publicidad, para contratar el **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS MOTORES DE DOS TIEMPOS DE INYECCIÓN PARA LA EMBARCACIÓN SEMIRRÍGIDA DE LA POLICÍA LOCAL “U.E.S””**.

**Segundo.** Adjudicar el contrato a favor de D. Juan Manuel Quirant Soler con N.I.F. 21.391.667-B, por la cantidad de veintinueve mil seiscientos euros (29.600,00 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de seis mil doscientos dieciséis euros (6.216,00€), que hacen un total de treinta y cinco mil ochocientos dieciséis euros (35.816,00 €), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa.

**Tercero.** Aceptar el informe formulado por Intendente General Jefe de la Policía Local, de fecha 29 de noviembre de 2016, como motivación de la adjudicación. En dicho informe constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas, y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los “documentos asociados” de su expediente.

**Cuarto.** Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**Quinto.** Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia del informe en que se fundamenta, y comunicársela al órgano gestor, a la responsable del contrato y directora facultativa de las obras y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

**Sexto.** La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.”

P.S.M  
El Vicesecretario.

Fdo. Germán Pascual Ruiz Valdepeñas

Alicante, 22 de diciembre de 2016



Fdo. Natxo Bellido Suay.

